

DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

Artículo 1º: No se contabilizará el año parlamentario 2020 a los efectos de la aplicación de los plazos de caducidad establecidos en el Artículo 1º de la Ley 13.640

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

Autor: Fabio J. Quetglas

Co-autores: Brenda Austin

Facundo Suárez Lastra

Carlos Fernández

Luis Pastori

Lorena Matzen

Federico Zamarbide

Claudia Najul

Juan Martín

Mario Arce

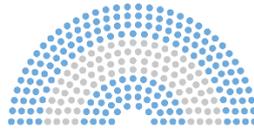
Roxana Reyes

Gonzalo del Cerro

Víctor Hugo Romero

Gabriela Lena

José Riccardo



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Fundamentos

Señor Presidente:

La crisis sanitaria producto de la pandemia del COVID-19 ha alterado todos los aspectos de nuestra vida cotidiana. La necesidad de observar un aislamiento social ha generado nuevas formas y tiempos en el desarrollo de las responsabilidades laborales.

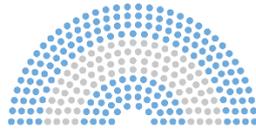
No escapa a esta realidad nuestra actividad parlamentaria. En este sentido, hemos tenido que innovar en las formas de funcionamiento, tanto del trabajo en comisión, como en el recinto, incorporando modalidades virtuales y una modificación del Reglamento. Más allá de los resultados de este proceso, queremos señalar que una parte del presente período legislativo se ha consumido en ese desarrollo.

Pero los cambios no sólo tienen que ver con las formas, sino que fundamentalmente la crisis nos obliga a dar respuesta a las múltiples consecuencias que esta produce sobre nuestra sociedad.

La nueva “agenda de la emergencia” resulta un mandato imperativo y excluyente en un contexto especialmente crítico. Iniciativas del Poder Ejecutivo Nacional para atender a los sectores más afectados y nuevos marcos regulatorios pensados para modalidades que son características en esta “nueva normalidad” han ido desplazando de las prioridades de tratamiento parlamentario a los temas que los Legisladores hemos impulsado en los últimos años.

En función de los plazos de caducidad previstos tanto para los proyectos presentados, como para aquellos que obtuvieron media sanción y se encuentra en revisión en la otra Cámara, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.640, muchas iniciativas legislativas pueden perder su estado de tratamiento, producto de priorizar a lo largo de este año parlamentario los temas vinculados a la emergencia. De esta forma, en los próximos períodos nos veríamos en la obligación de volver a reproducir en las comisiones de ambas cámaras debates que ya fueron dados y consensos que fueron alcanzados.

No podemos dejar en esta circunstancia el tratamiento de los temas urgentes. Lo que sí podemos hacer es no contabilizar el año parlamentario 2020 a los efectos de las caducidades previstas en el Artículo 1º de la Ley N° 13.640



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

De esta manera, una vez superada la crisis podremos retomar el debate de los temas que veníamos considerando, en el mismo punto en que nos sorprendió la pandemia.

Con estas motivaciones, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Autor: Fabio J. Quetglas

Co-autores: Brenda Austin

Facundo Suárez Lastra

Carlos Fernández

Luis Pastori

Lorena Matzen

Federico Zamarbide

Claudia Najul

Juan Martín

Mario Arce

Roxana Reyes

Gonzalo del Cerro

Víctor Hugo Romero

Gabriela Lena

José Riccardo